

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE ELISA PEREZ LIEVANO
Radicación:	11001-31-10-019-2016-00295-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., 8 de junio de 2023
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADORA PRINCIPAL	MARÍA MARCELA CARVAJAL PEREZ
GUARDADORA SUPLENTE	GLADYS LUCÍA CARVAJAL MOTTA

En desarrollo de la actuación señalada mediante auto del 31 de marzo de 2023 (folio 480), se indicó que el objeto de la audiencia es la rendición de las cuentas finales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año, momento del fallecimiento de la señora ELISA PEREZ LIEVANO a cargo de la guardadora principal correspondiente al periodo señalado líneas atrás, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Con antelación a la presente audiencia la guardadora aportó los documentos que reposan en el expediente, esto es: CD con anexos, informe del estado de salud y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, estado de situación financiera suscrito por contador público (folios 484 a 492).

Concedido el uso de la palabra a la guardadora principal hace lectura del informe que ya reposa en el expediente; concedido el uso de la palabra a la guardadora suplente manifiesta que no tiene nada que agregar.

**AUTO:** Revisados los documentos que la guardadora aportó a través de correo electrónico y para garantizar los derechos que le asisten a todas las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado de dichos documentos. (folios 485 a 492).

Para tales efectos se dispone que la oficina de apoyo cargue los documentos a los que se ha hecho referencia (folios 485 a 492), en el enlace de traslados del micrositio correspondiente al juzgado 1 de Familia de Ejecución de

*Sentencias de Bogotá, para que todas las personas interesadas en las presentes diligencias cuenten con la posibilidad material de acceder a las piezas procesales de las que se corre traslado y, por esa vía tengan la oportunidad real de controvertir su contenido, lo que llevará a que se cumpla lo señalado en los incisos 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.*

*Cumplido lo anterior, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que ingrese el expediente al despacho, para continuar con el trámite a que haya lugar”.*

La anterior providencia se notifica en estrados.

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA**  
JUEZ

Firmado Por:  
Diana Marcela Cardona Villanueva  
Juez  
Juzgado Circuito De Ejecución  
Sentencias 001 De Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25132c2ff0a5d62cd60c0aabe6bcbe4bee29182398b5e8a467d17b4b68bce4c2**

Documento generado en 09/06/2023 02:59:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**